



RESOLUCIÓN NÚMERO **566** DE

(19 de octubre de 2022)

Por medio de la cual se justifica una contratación directa.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL,**

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80, 1150, 1882, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que en materia de contratación estatal la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la entidad adelantó la contratación para la **COMPRA DE EQUIPOS PARA DESARROLLAR METROLOGÍA DIMENSIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE METROLOGÍA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

Que, la presente contratación se adelanta aplicando el régimen propio de las actividades para contratación de bienes, obras o servicios enmarcados en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g, Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; y a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2 , Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, sección 1, modalidades de selección, Subsección 4, contratación directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, para dar cumplimiento a la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central verificó las condiciones ofrecidas por la empresa **IMOCOM S.A.S.**, la cual actúa como proveedor exclusivo de los equipos contratados de acuerdo con las cartas de exclusividad que le otorgaron los fabricantes **MAHR** y **WENZEL Metrology GmbH**.

Que, así las cosas, se procede a adelantar la presente contratación con la empresa **IMOCOM SAS** identificada con NIT **860.003.168-2**, representada legalmente por **ROBERTO CARLOS ANCIZAR BOLLAND** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80407488**, por ser el por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.

Que, el presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS (\$849.983.061,00) MONEDA CORRIENTE**, Incluye impuestos, gastos y retenciones con cargo al rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE APRENDIZAJE DOTADOS - ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CENTRAL, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21722** del 12 de agosto de 2022, expedido por el profesional de presupuesto.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Justifica, bajo la modalidad de contratación directa, la contratación con la empresa **IMOCOM SAS** identificada con **NIT 860.003.168-2**, cuyo objeto es la **"COMPRA DE EQUIPOS PARA DESARROLLAR METROLOGÍA DIMENSIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE METROLOGÍA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"**

ARTICULO SEGUNDO. El valor de la presente contratación asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS (\$849.983.061,00) MONEDA CORRIENTE**, Incluye impuestos, gastos y retenciones, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21722** del 12 de agosto de 2022, expedido por el profesional de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: El pazo de ejecución es de 45 días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos es a través de la plataforma SECOP II o en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de octubre de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocio Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:

Elaboró: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------